

CONTRATO NO. DGOP - 050/2013 HABITAT

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS: **C. JOEL GONZALEZ DIAZ** PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO**, SÍNDICO, **LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **LIC. ANGEL ISRAEL CARRILLO MACIAS** ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, Y EL **ARQ. HÉCTOR HUMBERTO VALLÍN ALATORRE** DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "**EL GOBIERNO MUNICIPAL**", Y POR OTRA PARTE EL **C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ.**, Y A QUIEN EN EL CURSO DEL MISMO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**", TODOS MEXICANOS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y EN EL CASO DE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE EL SALTO DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- "EL GOBIERNO MUNICIPAL" DECLARA QUE:

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 73, 79 FRACCIÓN X, 80 FRACCIÓN III Y VII, 83, 85 FRACCIÓN I Y IV, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 NÚMERO 100, 10, 37 FRACCIÓN V, VI, XIV, 38 FRACCIÓN II Y VIII, 47 FRACCIÓN I, II, VI Y XIII, 48 FRACCIÓN VI, 52 FRACCIÓN II, III Y VIII, 61, 63, 64, 66, 67 FRACCIÓN III, Y 80 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN VI, 3, 7, 10, 11, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41, 43, 45 FRACCIÓN I, 46, 49 FRACCIÓN III Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO 1º, 3º, 6º, 49 AL 58 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- QUE MEDIANTE EL OFICIO DE APROBACION N° 12128 CON LA AUTORIZACION DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO SDUV/UPAIS/HABITAT/14/A/S/001/13 Y EL FALLO CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE SE RESOLVIÓ, ADJUDICAR LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ONOFRE ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE SANTA RITA EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION DE LAS PINTAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**, A LA EMPRESA DESCRITA EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.3.- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE SE ENCOMIENDA A "**EL CONTRATISTA**".

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; SE AJUSTARÁ A LA INVERSIÓN AUTORIZADA, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL OFICIO DE APROBACIÓN, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DELEGACIÓN JALISCO.

I.5.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1 DE LA CALLE **RAMON CORONA**, COLONIA **CENTRO**, C. P. **45680**, DE ESTA CIUDAD DE EL SALTO, JALISCO.

I.6.- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MSJ-850101-8P0.**

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONTRATO NO. DGOP - 050/2013 HABITAT

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO. CON EL NÚMERO DE REGISTRO **MS-210-A/2013** Y QUE DICHO REGISTRO ESTA VIGENTE.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **HERA710613S63**.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE BUGAMBILIAS N° 4 SAN MIGUEL CUYUTLAN EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.5.-CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.7.- CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN **EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ONOFRE ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE SANTA RITA EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION DE LAS PINTAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO,,** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.6 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL CONTRATISTA", APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMO QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONTRATO NO. DGOP - 050/2013 HABITAT

LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES A QUE SE ALUDE EN ESTA CLÁUSULA, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS OTORGANTES, COMO ANEXOS, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUEDA ENTENDIDO POR LAS PARTES QUE LA BITÁCORA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE; \$598,114.88 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CATROCE PESOS 88/100 M.N.) ,INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y CON CARGO A EL PROGRAMA HABITAT 2013, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO DE JALISCO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **24 VENTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2013**, Y A CONCLUIRLA EL DÍA **07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2013**, POR LO ANTERIOR SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EN 96 NOVENTA Y SEIS DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.-

PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" OTORGA UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **\$149,528.72 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VENTIOCHO PESOS 72/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UN **25%** DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL ANTICIPO ANTES DESCRITO SE ENTREGARÁ AL "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATISTA ENTREGUE A MÁS TARDAR EN ESTA MISMA FECHA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE MUNICIPIO DE EL SALTO, Y/O A LA HACIENDA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES MENSUALES, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE Y SERÁN PAGADAS POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL" POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN LA HACIENDA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO JALISCO, CON DOMICILIO EN LA FINCA

ELSALTO

Gobierno Municipal
2012 - 2015

CONTRATO NO. DGOP-050/2015

CONTRATO NO. DGOP - 050/2013 HABITAT

B) **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**- ADEMÁS “EL CONTRATISTA” DEBERÁ ENTREGAR UNA FIANZA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR EL 10% DEL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS INCLUIDO EL I.V.A., UNA VEZ TERMINADA LA OBRA QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO QUE GARANTIZA EL PAGO DE LAS EROGACIONES QUE “EL GOBIERNO MUNICIPAL” TUVIERE QUE EFECTUAR POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y HASTA LOS DOS AÑOS SIGUIENTES DESPUÉS DE RECIBIDA LA OBRA, SOMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN III INCISO A), 95, 95 BIS, 118, 120, 121 PRIMER PARRAFO Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASÍ COMO A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD.

NOVENA.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.

SERA OBLIGACION DE “EL CONTRATISTA” EL SUMINISTRO Y COLOCACION DEL ROTULO DE OBRA, CON CARGO A SUS GASTOS INDIRECTOS Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS POR “EL GOBIERNO MUNICIPAL”. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO “LA SECRETARIA” LO PROPORCIONARA Y SU COSTO SERA DESCONTADO DEL PAGO DE SUS ESTIMACIONES.

DECIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, “EL CONTRATISTA” COMUNICARÁ A “EL GOBIERNO MUNICIPAL” DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON OBJETO DE QUE ÉSTA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE LOS SIGUIENTES *TREINTA* (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SEÑALADA COMUNICACIÓN, VERIFIQUE QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

FINALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE “EL GOBIERNO MUNICIPAL”, ÉSTA PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE *QUINCE* (15) DÍAS NATURALES, LO CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE INTERVENDRÁN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU NORMATIVIDAD COMPLEMENTADA, QUEDANDO LOS TRABAJOS RECIBIDOS A PARTIR DE DICHO ACTO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE “EL GOBIERNO MUNICIPAL”.

“EL GOBIERNO MUNICIPAL” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO, LO CONSIDERE; SI EXISTIERON TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICADAS Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES PROCEDERÁN A LOS *QUINCE* (15) DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO EVENTO, A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES O BIEN, EN EL SUPUESTO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE “EL GOBIERNO MUNICIPAL” EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ESTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORADO, COMUNICANDO SU RESULTADO A “EL CONTRATISTA” DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO “EL CONTRATISTA” NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO.

CONTRATO NO. DGOP - 050/2013 HABITAT

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; Y EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.-

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.-

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR TANTO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GOBIERNO MUNICIPAL", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, DEBIENDO CUBRIR CUALQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A "EL GOBIERNO MUNICIPAL", A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ÉSTA ÚLTIMA Y EN LOS SUPUESTOS DE QUE EN DICHO MOTIVO LLEGARE A EROGAR ALGUNA CANTIDAD, "EL CONTRATISTA" LA REINTEGRARÁ A "EL GOBIERNO MUNICIPAL" EN IGUAL TÉRMINO.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE "EL GOBIERNO MUNICIPAL" TIENE EN VIGOR, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y EN APEGO AL PROYECTO PACTADAS POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL GOBIERNO MUNICIPAL" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO MUNICIPAL", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: "EL GOBIERNO MUNICIPAL" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL

CONTRATO NO. DGOP - 050/2013 HABITAT

GOBIERNO MUNICIPAL COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHAS COMPARACIONES EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** PROCEDERÁ A:

I.- RETENER EN TOTAL EL CINCO POR CIENTO (5%) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA (*TOTAL ESTIMADO ACUMULADO*) Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE (*TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO*), MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE (MESES) TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA EN QUE SE INCURRIÓ EN INCUMPLIMIENTO, HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, (*MENSUALMENTE*), SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO (*MES*) DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO FEDERAL, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

II.- APLICARÁ, PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) (*MENSUAL*) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA. ESTA PENA LA CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** (*MENSUALMENTE*) Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**; ESTAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN (*MENSUAL*) EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, MANTENIENDO FIJA LA CANTIDAD DE OBRA QUE DEJÓ DE HACER **"EL CONTRATISTA"** EN LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE OBRA SUSCRITO POR LAS PARTES; EN EL SUPUESTO QUE PERSISTAN LOS ATRASOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA AL EXTREMO DE NO HABER EN UN (*MES*) VOLUMENES DE OBRA QUE ESTIMAR Y POR LO MISMO DE LOS CUALES SE PUEDA EFECTUAR LA RETENCIÓN Y APLICACIÓN, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTERAR A **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO LOS IMPORTES QUE SE GENEREN POR ESTE MOTIVO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR **"EL CONTRATISTA"**.

ESTAS PENAS, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO Y LLEGADO A DICHO LÍMITE SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMÁS, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

DÉCIMA QUINTA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO; SUSPENSIÓN QUE NO PODRÁ EXCEDER DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN QUE LA MISMA PUEDA PRORROGARSE O CONTINUARSE EXCEDIENDO DE LA TEMPORALIDAD SEÑALADA.

EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN Y SIEMPRE QUE LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALICE DENTRO DE LA TEMPORALIDAD LÍMITE ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ESTÉ EN EL SUPUESTO QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITADA A "EL GOBIERNO MUNICIPAL", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLATORIA CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE "EL GOBIERNO MUNICIPAL" NO PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

UNA VEZ DETERMINADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS EN EL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRE LA OBRA, QUEDANDO OBLIGADO "EL CONTRATISTA" A DEVOLVER A "EL GOBIERNO MUNICIPAL", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL GOBIERNO MUNICIPAL" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR, SI "EL CONTRATISTA":

A) CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

CONTRATO NO. DGOP - 050/2013 HABITAT

B) NO CUMPLE CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS.

C) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D) INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS CAUSAS REFERIDAS DARÁN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SEPTIMA.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE *QUINCE (15) DÍAS HÁBILES* CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE *QUINCE (15) DÍAS HÁBILES* SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EN EL SUPUESTO DE NO PRODUCIR CONTESTACIÓN **"EL CONTRATISTA"**, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN APEGO A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

UNA VEZ DETERMINADA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA Y **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS; ASIMISMO, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN POR **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ DE REINTEGRAR EL SALDO DEL ANTICIPO QUE NO HAYA SIDO AMORTIZADO.

EL CONTRATISTA QUE NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO, CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME CON LO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

CONTRATO NO. DGOP - 050/2013 HABITAT

DÉCIMA OCTAVA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCA:

EL 5 (CINCO) AL MILLAR, DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", EN CONSECUENCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE EL SALTO, JAL. EL DÍA **23 VEINTI TRES DE SEPTIEMBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE.**

POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"

C. JOEL GONZALEZ DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO
SINDICO

LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ANGEL ISRAEL CARRILLO MACIAS
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ARQ. HÉCTOR HUMBERTO VALLIN ALATORRE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

EL CONTRATISTA

C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CON NUMERO. DGOP-050/2013 HABITAT, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO Y LA C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA: EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ONOFRE ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE SANTA RITA EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION DE LAS PINTAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

2012-2015

ACTA DE FINIQUITO

En El Salto, Jalisco, a las _13:00 hrs del día 22 veintidos del mes de Noviembre del año 2013 dos mil trece y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 Párrafo Segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, así como en los artículos 168 y 170 del Reglamento de la Ley citada, constituidos física y legalmente en el Departamento de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, por una parte el C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ como el contratista y por otra parte los ARQ. HÉCTOR HUMBERTO VALLIN ALATORRE. MTRO. OSCAR OSVALDO HERNANDEZ PEREZ, ARQ. ALEJANDRO VALADEZ CASTELLANOS en su carácter de funcionarios del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, actuando dentro del ámbito de sus atribuciones para el efecto de realizar **EL FINIQUITO** de la Obra denominada:

EMPEDRADO TIPICO EN LA CALLE SAN ONOFRE ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE SAN FRANCISCO EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION DE LAS PINTAS MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

De acuerdo con los siguientes datos,

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: TRAZO Y NIVELACION TOPOGRAFICA DE TERRENO PARA DETERMINAR CORTES Y TERRAPLENES A REALIZAR, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS PARA SUPERFICIES SEMIPLANAS; CORTES EN CAJON DE MATERIAL II, CON MAQUINARIA; CARGA Y ACRREO AL 1ER KM DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION; ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION A KMS SUBSECUENTES; ELABORACION DE SUB-BASE A 20 CMS. CON MATERIAL AL LUGAR COMPACTADO AL 95 % DE SU P.V.S.M; ELABORACION DE BASE POR MEDIOS MECANICOS DE TEPETATE- BALASTRE 30-70 DE 20 CMS DE ESPESOR COMPACTADA AL 95 %; SUMINISTRO Y COLOCACION DE MACHUELO PREFABRICADO DE 12X30X100 CMS EN BANQUETAS O RETENIDAS TRANSVERSALES, ASENTADO SOBRE TERRACERIA Y RECIBIDO EN SU JUNTA CON MORTERO DE CEMENTO - ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:4 CERNIDA; SUMINISTRO Y ELABORACION DE EMPEDRADO DE 20 CM CON PIEDRA DE BANCO Y CAMA DE JAL DE 10 CM DE ESPESOR; COMPACTACION DE EMPEDRADO CON MEDIOS MECANICOS, APLICANDO CARGA ESTATICA Y AGUA PARA ALCANZAR HMEIDAD OPTIMA; LIMPIEZA GRUESA MANUAL EN EL TRANCURSO Y TERMINO DE LA OBRA; ELABORACION DE BANQUETA DE 8 CMS DE ESP. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 150 KGS/CM2 TMAN ½ R.N. RENIVELACION DE POZOS DE VISITA, DE 0 A 50 CMS DE ALTURA; ELABORACION DE TOMA DOMICILIARIA PARA AGUA POTABLE CON SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA EN LINEA DE 2" TIPO LARGA PARA AGUA POTABLE CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE ½" DE DIAMETRO, PARA 4.0 MTS DE LONGITUD PROMEDIO; ELABORACION DE DESCARGA SANITARIA DE 4.0 M PROM DE LONGITUD CON TUBERIA DE PVC DE S- 25 6" INCLUYE EXCAVACION, RELLENO COLOCACION DE TUBO DE 6", SILLETA DE 6" X 12, JUNTA DE LINEA DE DRENAJE Y DE REGISTRO DOMICILIAL, CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA Y MANO DE OBRA.

Colonia: COLONIA LAS PINTAS

Contratista: C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ

CONTRATO DGOP 050/2013HABITAT

www.elsaltojalisco.gob.mx

**CUMPLIENDO
COMPROMISOS**

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

2012-2015

ACTA DE FINIQUITO

Contrato No. DGOP 050/13 HABITAT

Importe: \$ 598,114.88

Convenio adicional: \$0.00

Total ejecutado: \$ 598,114.18

Anticipo: \$ 119,604.06

Fecha de inicio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Fecha de terminación oficial: 07 DE DICIEMBRE DE 2013

Fecha de terminación real: 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

Atraso de días.- 0

Fianza de anticipo No **1368822-0000**

Fianza de cumplimiento N° **13688251-0000**

Vicios Ocultos No. **1387479-0000**

Afianzadora: **Primero Fianzas S.A. DE C.V.**

Fecha de cancelación de la Fianza de Vicios Ocultos: 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

Relación de Esmaciones:

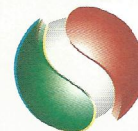
No. Est.	IMPORTE	PERIODO DE TRABAJO
ANT	\$ 149,528.72	01 DE OCTUBRE 2013
01 Y FINQ.	\$ 428,066.08	24 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE OCTUBRE 2013
02 Y FINQ.	\$ 20,519.38	19 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE 2013
TOTAL	\$ 598,114.18	SALDO POR CANCELAR \$ 0.7

CONTRATO DGOP 050/2013HABITAT

www.elsaltojalisco.gob.mx

**CUMPLIENDO
COMPROMISOS**

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

2012-2015

ACTA DE FINIQUITO

En caso de existir saldo a favor del contratista, se hará el pago en los términos y condiciones pactadas en el contrato.

Por lo que declara LA CONTRATISTA que extiende el mas amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del contrato y de las Leyes aplicables.

Por lo que sin más que avanzar en la presente acta se da por concluida la misma siendo las 13:36 hrs del día en que se actúa, firmando en ella las personas que intervinieron por tener la capacidad legal necesaria y quisieron hacerlo.

ARQ. HÉCTOR HUMBERTO VALLIN ALATORRE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. ALEJANDRO VALADEZ CASTELLANOS
SUPERVISOR DE OBRA

MTRO. OSCAR OSVALDO HERNANDEZ PEREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

X C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA

CONTRATO DGOP 050/2013HABITAT



ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO N° DGOP 050/2013 HABITAT

En la ciudad de El Salto, Jalisco, siendo la 12:30 horas del día 22 de Noviembre de 2013, se reunieron en las Oficinas de esta dirección, ubicadas en la calle Enrique Álvarez del Castillo n° 10, las personas C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ como el contratista y por otra parte los C. ARQ. HÉCTOR HUMBERTO VALLIN ALATORRE, ARQ. ALEJANDRO VALADEZ CASTELLANOS.

Con fundamento en los artículos 64 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y 172 de su reglamento, para dar por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato que se especifica a continuación:

Numero de contrato: DGOP 050/2013 HABITAT

Objeto de contrato: EMPEDRADO TIPICO EN LA CALLE SAN ONOFRE ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE SAN FRANCISCO EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION DE LAS PINTAS MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

Fechas de pago:

Relación de Esmaciones:

No. Est.	IMPORTE	PERIODO DE TRABAJO
ANT	\$ 149,528.72	01 DE OCTUBRE 2013
01 Y FINQ.	\$ 428,066.08	24 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE OCTUBRE 2013
02 Y FINQ.	\$ 20,519.38	19 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE 2013
TOTAL	\$ 598,114.18	SALDO POR CANCELAR \$ 0.7

Asimismo, ambas partes manifiestan que no existen adeudos ni reclamaciones que hacer, por lo tanto se dan por extinguidas las obligaciones que genera el contrato, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número DGOP 050/13 HABITAT; así como el recibo más eficaz del mismo.

DGOP 050/2013 HABITAT

www.elsaltojalisco.gob.mx

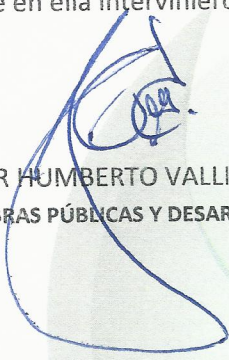
**CUMPLIENDO
COMPROMISOS**

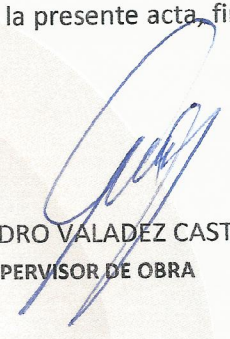


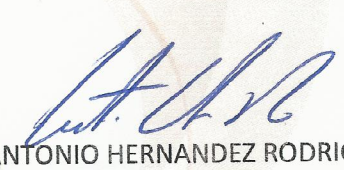
ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO N° DGOP 050/2013 HABITAT

La presente firma sin perjuicio del derecho del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco de hacer valer las garantías de vicios ocultos y demás derivados del presente contrato.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 13:00 horas del día 22 de Noviembre de 2013 en el Municipio de El Salto, Jalisco, levantándose la presente acta firmando al alcance los que en ella intervinieron.


ARQ. HÉCTOR HUMBERTO VALLÍN ALATORRE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO


ARQ. ALEJANDRO VALADEZ CASTELLANOS
SUPERVISOR DE OBRA


X C. ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CONTRATISTA

DGOP 050/2013 HABITAT



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE OBRA.

En El Salto, Jalisco, a las _11:30 hrs del día 22 veintidos del mes de Noviembre del año 2013 dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, así como en el artículo 166 del Reglamento de la Ley citada, constituidos física y legalmente en el sitio donde se ejecutó la obra que se indica en líneas posteriores, el contratista y los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente, para el efecto de realizar **LA ENTREGA FÍSICA** de los trabajos de la Obra denominada:

EMPEDRADO TÍPICO EN LA CALLE SAN ONOFRE ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE SAN FRANCISCO EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION DE LAS PINTAS MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

De acuerdo con los siguientes datos,

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: TRAZO Y NIVELACION TOPOGRAFICA DE TERRENO PARA DETERMINAR CORTES Y TERRAPLENES A REALIZAR, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS PARA SUPERFICIES SEMIPLANAS; CORTES EN CAJON DE MATERIAL II, CON MAQUINARIA; CARGA Y ACRREO AL 1ER KM DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION; ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION A KMS SUBSECUENTES; ELABORACION DE SUB-BASE A 20 CMS. CON MATERIAL AL LUGAR COMPACTADO AL 95 % DE SU P.V.S.M; ELABORACION DE BASE POR MEDIOS MECANICOS DE TEPETATE- BALASTRE 30-70 DE 20 CMS DE ESPESOR COMPACTADA AL 95 %; SUMINISTRO Y COLOCACION DE MACHUELO PREFABRICADO DE 12X30X100 CMS EN BANQUETAS O RETENIDAS TRANSVERSALES, ASENTADO SOBRE TERRACERIA Y RECIBIDO EN SU JUNTA CON MORTERO DE CEMENTO - ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:4 CERNIDA; SUMINISTRO Y ELABORACION DE EMPEDRADO DE 20 CM CON PIEDRA DE BANCO Y CAMA DE JAL DE 10 CM DE ESPESOR; COMPACTACION DE EMPEDRADO CON MEDIOS MECANICOS, APLICANDO CARGA ESTATICA Y AGUA PARA ALCANZAR HMEADAD OPTIMA; LIMPIEZA GRUESA MANUAL EN EL TRANSURSO Y TERMINO DE LA OBRA; ELABORACION DE BANQUETA DE 8 CMS DE ESP. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 150 KGS/CM2 TMAN ½ R.N. RENIVELACION DE POZOS DE VISITA, DE 0 A 50 CMS DE ALTURA; ELABORACION DE TOMA DOMICILIARIA PARA AGUA POTABLE CON SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA EN LINEA DE 2" TIPO LARGA PARA AGUA POTABLE CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE ½" DE DIAMETRO, PARA 4.0 MTS DE LONGITUD PROMEDIO; ELABORACION DE DESCARGA SANITARIA DE 4.0 M PROM DE LONGITUD CON TUBERIA DE PVC DE S- 25 6" INCLUYE EXCAVACION, RELLENO COLOCACION DE TUBO DE 6", SILLETA DE 6" X 12, JUNTA DE LINEA DE DRENAJE Y DE REGISTRO DOMICILIAL, CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA Y MANO DE OBRA.

Colonia: **COLONIA LAS PINTAS**

Contratista: **C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**

Contrato No. **DGOP 050/13 HABITAT**

CONTRATO: DGOP 050/13 HABITAT

ágina 1 de 3



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE OBRA.

Importe: **\$ 598,114.88**

Convenio adicional: **\$0.00**

Total ejecutado: **\$ 598,114.18**

Anticipo: **\$ 119,604.06**

Fecha de inicio: **24 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Fecha de terminación oficial: **07 DE DICIEMBRE DE 2013**

Fecha de terminación real: **18 DE NOVIEMBRE DE 2013**

Atraso de días.- **0**

Fianza de anticipo No **1368822-0000**

Fianza de cumplimiento N° **13688251-0000**

Vicios Ocultos No. **1387479-0000**

Afianzadora: **Primero Fianzas S.A. DE C.V.**

Fecha de cancelación de la Fianza de Vicios Ocultos: **18 DE NOVIEMBRE DE 2015**

Relación de Esmaciones:

No. Est.	IMPORTE	PERIODO DE TRABAJO
ANT	\$ 149,528.72	01 DE OCTUBRE 2013
01 Y FINQ.	\$ 428,066.08	24 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE OCTUBRE 2013
02 Y FINQ.	\$ 20,519.38	19 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE 2013
TOTAL	\$ 598,114.18	SALDO POR CANCELAR \$ 0.7

CONTRATO: DGOP 050/13 HABITAT

ágina 2 de 3



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE OBRA.

Por lo que declaran las partes que se hace entrega en este acto los planos correspondientes a la construcción final, y los demás documentos relativos a la obra que nos ocupa; así mismo se anexa el ACTA DE SUPERVISIÓN FÍSICA Y VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA de los trabajos celebrada con fecha 21 Y 22 de Noviembre del 2013, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del contrato y de las Leyes aplicables por lo que sin más que avanzar en la presente acta se da por concluida la misma siendo las 11:36 hrs del día en que se actúa, firmando en ella las personas que intervinieron por tener la capacidad legal necesaria y quisieron hacerlo.

ARQ. HÉCTOR HUMBERTO VALLIN ALATORRE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. ALEJANDRO VALADEZ CASTELLANOS
SUPERVISOR DE OBRA

MTRO. OSCAR OSVALDO HERNANDEZ PEREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

X C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

ACTA DE SUPERVISIÓN FÍSICA Y VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA.

En El Salto, Jalisco, a las _11:00_ hrs del día 21 veintiuno del mes de Noviembre del año 2013 dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, así como en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley citada, constituidos física y legalmente en el sitio donde se ejecutó la obra que se indica en líneas posteriores, el contratista y los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente, para el efecto de realizar la **VERIFICACIÓN** de la terminación de los trabajos de la Obra denominada:

EMPEDRADO TIPICO EN LA CALLE SAN ONOFRE ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE SAN FRANCISCO EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION DE LAS PINTAS MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

De acuerdo con la Asignación No. DGOP 050/2013 HABITAT.

Por lo que constituidos física y legalmente, en el sitio donde se ejecutó la obra mencionada, y encontrándose reunidos: El contratista y los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Obras Públicas, se procede a señalar lo siguiente:

Fecha de inicio de la Obra autoriza: 24 de SEPTIEMBRE del 2013

Fecha de terminación autorizada 07 de DICIEMBRE del 2013

Terminación real 18 de NOVIEMBRE del 2013.

Breve descripción de los trabajos:

TRAZO Y NIVELACION TOPOGRAFICA DE TERRENO PARA DETERMINAR CORTES Y TERRAPLENES A REALIZAR, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS PARA SUPERFICIES SEMIPLANAS; CORTES EN CAJON DE MATERIAL II, CON MAQUINARIA; CARGA Y ACARREO AL 1ER KM DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION; ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION A KMS SUBSECUENTES; ELABORACION DE SUB-BASE A 20 CMS. CON MATERIAL AL LUGAR COMPACTADO AL 95 % DE SU P.V.S.M; ELABORACION DE BASE POR MEDIOS MECANICOS DE TEPETATE- BALASTRE 30-70 DE 20 CMS DE ESPESOR COMPACTADA AL 95 %; SUMINISTRO Y COLOCACION DE MACHUELO PREFABRICADO DE 12X30X100 CMS EN BANQUETAS O RETENIDAS TRANSVERSALES, ASENTADO SOBRE TERRACERIA Y RECIBIDO EN SU JUNTA CON MORTERO DE CEMENTO - ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:4 CERNIDA; SUMINISTRO Y ELABORACION DE EMPEDRADO DE 20 CM CON PIEDRA DE BANCO Y CAMA DE JAL DE 10 CM DE ESPESOR; COMPACTACION DE EMPEDRADO CON MEDIOS MECANICOS, APLICANDO CARGA ESTATICA Y AGUA PARA ALCANZAR HMEDAD OPTIMA; LIMPIEZA GRUESA MANUAL EN EL TRANCURSO Y TERMINO DE LA OBRA; ELABORACION DE BANQUETA DE 8 CMS DE ESP. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 150 KGS/CM2 TMAN ½ R.N. RENIVELACION DE POZOS DE VISITA, DE 0 A 50 CMS DE ALTURA; ELABORACION DE TOMA DOMICILIARIA PARA AGUA POTABLE CON SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA EN LINEA DE 2" TIPO LARGA PARA AGUA POTABLE CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE ½" DE DIAMETRO, PARA 4.0 MTS DE LONGITUD PROMEDIO; ELABORACION DE DESCARGA SANITARIA DE 4.0 M PROM DE LONGITUD CON TUBERIA DE PVC DE S- 25 6" INCLUYE EXCAVACION, RELLENO COLOCACION DE TUBO DE 6", SILLETA DE 6" X 12, JUNTA DE LINEA DE DRENAJE Y DE REGISTRO DOMICILIAL, CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA Y MANO DE OBRA.

DGOP 050/2013 HABITAT.

www.elsaltojalisco.gob.mx

**CUMPLIENDO
COMPROMISOS**



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

ACTA DE SUPERVISIÓN FÍSICA Y VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA.

Acto continuo se procede a realizar revisión física y recorrido por los trabajos ejecutados, en la que se comprobó a simple vista su terminación total, sin que se aprecien deficiencias aparentes, por lo que en términos generales se encuentra en buen estado.

De esta forma y para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 164 y 165 del Reglamento antes citado, se fijan las 11:30 hrs. del día 22 el mes de Noviembre del año en curso, para realizar el **ACTA DE ENTREGA FÍSICA** de la obra que nos ocupa, por lo que sin mas que avanzar en la presente acta se da por concluida la misma siendo las 11:48 hrs del día en que se actúa, firmando en ella las personas que intervinieron por tener la capacidad legal necesaria y quisieron hacerlo.

ARQ. HÉCTOR HUMBERTO VALLIN ALATORRE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. ALEJANDRO VALADEZ CASTELLANOS
SUPERVISOR DE OBRA

MTRO. OSCAR OSVALDO HERNANDEZ PEREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

X C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA

COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

ACTA DE FALLO

No. GMS-HABITAT-015/13

CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS

EN LA CIUDAD DE EL SALTO, JAL., SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, EN LA SALA DE JUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO UBICADA EN CALLE ENRIQUE ÁLVAREZ DEL CASTILLO NO. 10, ZONA CENTRO DE ACUERDO CON LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, SE EMITE LA PRESENTE ACTA DE FALLO DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS No. GMS-HABITAT-015/13, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: **EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ONOFRE ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE SANTA RITA EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION DE LAS PINTAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**

EN SEGUIMIENTO AL PROCESO DEL CONCURSO POR INVITACION No. GMS-HABITAT-015/13 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ONOFRE ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE SANTA RITA EN LA COLONIA SANTA ROSA, DELEGACION DE LAS PINTAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**

SE DESCRIBE A CONTINUACION EL RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, EMITIDO POR LA MISMA, POR LO QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, LA QUE RESULTA:

RESULTADO DE PROPUESTAS DESECHADAS:

No.	LICITANTES	OBSERVACION	SE INCUMPLE
1	EDIFICACIONES Y PAVIMENTOS SORIANO S.A. DE C.V.	SOLVENTE	
2	CONSTRUCTOR Y MANTENIMIENTO MYC S.A. DE C.V.	INSOLVENTE DICHA PROPUESTA YA QUE NO GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES ECONOMICAS, PARA ESTE MUNICIPIO, EN CUANTO AL CAPITULO V.- DECIMA SEXTA	CAPITULO V.- DECIMA SEXTA En el documento DE-13 DE-14 Y DE-15 no coincide con el documento DE-11.
3	C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	SOLVENTE.	
4	AGREGADOS Y MATERIALES SAN RAMON SA DE CV	INSOLVENTE DICHA PROPUESTA YA QUE NO GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES ECONOMICAS, PARA ESTE MUNICIPIO, EN CUANTO AL CAPITULO V.- DECIMA SEXTA	Rebasan el 10% de la inversión presupuesta por el municipio de acuerdo al CAPITULO IV en su VIGESIMA CUARTA.

PROPUESTA ACEPTADA SOLVENTE:

CONCURSANTE	ASPECTO TECNICO	ASPECTO ECONOMICO	MONTO
4 C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	598,114.88

SE REALIZO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES CONSIDERANDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EL SISTEMA DE PUNTOS PREVISTO EN EL REGLAMENTO OBTENIENDO LO SIGUIENTE:

EMPRESA	PRECIO	CALIDAD	FINANCIAMIENTO	TOTAL PUNTOS
C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	48	28	20	96



COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

ACTA DE FALLO

No. GMS-HABITAT-015/13

CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS

UNA VEZ EVALUADAS LAS PROPUESTAS SE DETERMINA QUE LA PROPUESTA IDÓNEA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION, ES LA DE LA EMPRESA: **C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ** POR RESULTAR LA PROPUESTA QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS BASES DE INSERTAS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACION, CON UN IMPORTE DE \$598,114.88 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CATROCE PESOS 88/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA, UBICADA EN LA CALLE ENRIQUE ÁLVAREZ DEL CASTILLO NO. 10, ZONA CENTRO, EL SALTO, JALISCO EL DÍA **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**, A LAS **12:00 HRS.** POR LO QUE UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO ENTREGARA LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES A LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

EL INICIO OFICIAL DE LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA **24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**, Y CONCLUIRLA EL DÍA **07 DE DICIEMBRE DEL 2013**.

EL ARQ. HÉCTOR HUMBERTO VALLIN ALATORRE, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ LEVANTO ESTA ACTA MANIFESTANDO LA RESOLUCIÓN QUE DIO LA COMISIÓN BAJO SU DICTAMEN TÉCNICO, SIENDO ESTE DE CARÁCTER INAPELABLE.

LA PRESENTE ACTA SIRVE COMO NOTIFICACIÓN DE FALLO A LOS LICITANTES PRESENTES, COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y A FIN DE QUE SURTA TODOS SUS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES; A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO QUIENES INTERVINIERON EN EL Y QUISIERON HACERLO.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

ARQ. HÉCTOR HUMBERTO VALLIN ALATORRE

CONTRATISTAS:

EDIFICACIONES Y PAVIMENTOS SORIANO S.A. DE C.V.

CONSTRUCTOR Y MANTENIMIENTO MYC S.A. DE C.V.

C. ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ

AGREGADOS Y MATERIALES SAN RAMON SA DE CV